

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se tendrá como referente el manual expedido por Colombia Compara Eficiente, denominado “guía para la elaboración de estudios de sector” como se describe a continuación.

1. ¿El Departamento de Arauca requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social corresponda a la prestación de servicios en arquitectura o una persona natural idónea para esta labor?

1.1 Aspectos Legales

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar una persona natural, profesional en el área de la arquitectura, con dichos requerimientos solventado el aspecto legal para la prestación del servicio que se requiere contratar.

1.2 Aspectos Organizacionales

Mediante el Decreto Número 790 de 2019 se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Arauca y se señalan las funciones de sus dependencias, dentro de las cuales se incluye la Gerencia de Contratación Administrativa, con el propósito de dirigir y coordinar la realización de los procedimientos contractuales que deba adelantar la Administración Departamental en cumplimiento de sus funciones y atribuciones Constitucionales y Legales.

La cantidad de trabajo y la necesidad de dar estricto cumplimiento a las necesidades de la población, hacen imperioso proveer con personal profesional de apoyo a dicha dependencia, pero debido a la falta de personal de nómina, es imprescindible contratar un profesional en Arquitectura, que brinden acompañamiento en los diferentes asuntos administrativos, operativos en la gerencia de Contratación que a diario se adelantan en dicha dependencia

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

2.1 Perspectiva comercial. Este aspecto tiene relación desde la óptica de costo - beneficio, que inversión o que puesta económica asume la gobernación para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones.

El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por el incumplimiento de los requisitos legales requeridos para los procesos que se pretenden adelantar en la Gerencia de contratación y ser desarrollados por el Departamento de Arauca.

2.2 Aspectos técnicos: El profesional a contratar por la gobernación tendrá las siguientes calidades y desarrollará las siguientes obligaciones:

-Calidades (Estudios y experiencia): Para ellos deberá acreditar título profesional en arquitectura.

Obligaciones a desarrollar:

1. Adelantar la revisión de los estudios previos y demás documentos elaborados y allegados por la unidad ejecutora para la realización de los diferentes procesos, en lo que corresponde al aspecto técnico, que le sean encomendados por Gerente de Contratación.
2. Determinar los requisitos habilitantes, de orden técnico que han de cumplir los proponentes dentro de los diferentes procesos contractuales, los cuales deben cumplir con la normatividad vigente respecto al tema.
3. Proyección de respuestas a las observaciones y peticiones presentadas por los interesados, proponentes y organismos de control, relacionadas con el área técnica; garantizando la aplicación y cumplimiento de los principios de la función administrativa, de la actividad contractual y demás que le sean aplicables, durante las diferentes etapas de los procesos contractuales.
4. Apoyo en audiencias públicas llevadas a cabo en desarrollo de los procedimientos contractuales, en el aspecto técnico.
5. Proyección de actos administrativos proferidos durante las diferentes etapas de los procesos de selección de contratistas, en lo concierne a la parte técnica.
6. Llevar a cabo las evaluaciones técnicas de las propuestas presentadas, garantizando la aplicación y cumplimiento de los principios de transparencia y libre concurrencia y demás que rigen la actividad contractual.
7. Revisión de documentación elaborada y allegada por las unidades ejecutoras, para la aclaración y/o modificación de contratos y convenios en ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato, o el Gobernador del Departamento de Arauca, afines con el objeto contractual.

2.3 Riesgos: Los riesgos derivados de la presente contratación se encuentran incorporados en los estudios previos.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

3.1 Aspectos legales: Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión están permitidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082.

De conformidad con el Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que se celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

3.2 Aspecto comercial: Dentro del último cuatrienio el Departamento de Arauca ha celebrado contratos de prestación de servicios para el acompañamiento en el área de Contratación Administrativa, con el objeto de apoyar las actividades del personal de planta el cual es insuficiente, las condiciones de ejecución corresponden a actividades prestadas de manera mensual, relacionados de la siguiente manera:

CONTRATO 250 DE 2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARQUITECTO)

PLAZO: NUEVE (8) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS

VALOR: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (26.500.000, 00)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARQUITECTO)

PLAZO: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS

VALOR: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (4.500.000, 00)

CONTRATO 001 DE 2020

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARQUITECTO)

PLAZO: TRES (3) MESES

VALOR: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (10.500. 000.00)

CONTRATO 288 DE 2020

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARQUITECTO)

PLAZO: TRES (3) MESES

VALOR: NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000. 000.00)

CONTRATO 431 DE 2020

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARQUITECTO)

PLAZO: DOS (2) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS

VALOR: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

3.3 Aspectos Financieros: Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada profesional contratado y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación. Es importante entender que se trata de contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios y que el personal a contratar cumple con una idoneidad requerida, a partir de allí la administración departamental con el histórico de lo pagado a profesionales en el pasado, los ajustes del gobierno nacional por el índice de precios al consumidor (IPC) teniendo en cuenta como base promedio de los salarios que se cancelan en las entidades públicas en el territorio y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos con estos elementos se determinó expedir la resolución 022 de 2022 por medio del cual se fija la escala de valores a reconocer por concepto de honorarios a particulares vinculados con la administración departamental a través de contratos de prestación de servicios.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al

control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

3.4 Análisis de riesgo La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada. Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista de su estructura administrativa de su tamaño y complejidad y por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares y los propios celebrados en los últimos años. Como se puede observar el departamento debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades, de ejecución, justificada por la labor intelectual que implica, la Prestación de servicios profesionales.

3.5 Aspectos técnicos: Con la ejecución de los contratos antes referidos la entidad suplió la necesidad que presentaba para ese momento, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el área específica.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Encontrándose fijados los valores a pagar por el presente contrato, considera la entidad viable y pertinente desde la economía y eficiencia realizar pagos mensuales, de tal forma que el supervisor del contrato pueda hacer cortes mensuales respecto a las actividades que el profesional debe desarrollar, emitiendo los respectivos informes de supervisión y alcance de las actividades desarrolladas en dicho periodo de tiempo, como soporte para el respectivo pago, considerando este medio de pago el más eficaz para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

De igual forma y en atención al objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (ARQUITECTO)" no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado resulta viable los pagos mensuales.


HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación